



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° **4251** **Parral,** **14 AGO 2024**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.
5. Decreto afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
6. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 04 del Decreto Exento N° 2454.
8. Decreto Exento Siaper N° 1.375 de fecha 09 de agosto de 2024, designa como Secretario Municipal Subrogante don Francisco Pinochet Romero, Directivo grado 6° EMS.
9. Decreto Afecto N°2.173 del 19 de Diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
10. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Unidad de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral, necesita la contratación de Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024, de acuerdo a Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas adjuntados al proceso.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024".



2. **APRUEBESE**, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán en el proceso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE**.

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”



SIGNIFLOW

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SIGNIFLOW

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT / FPR / EGP / PCA/ RTM / rtm

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ
 SIGNIFLOW	 SIGNIFLOW

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes (oficina.parts@parral.cl)
- 2.- Dirección de Control (enrique.gomez@parral.cl);
- 3.- Relaciones Publicas (digital) (olga.galvez@parral.cl; jessica.albornoz@parral.cl)
- 4.- Unidad Informática Municipal (felipe.langevin@parral.cl)
- 5.- Dirección Adquisiciones – Carpeta de Licitación. (adquisiciones.municipal@parral.cl);





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

**BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA**

“ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024”



1. GENERALIDADES:

1.1 La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta “Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”, el cual se encuentran de manera detallada en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

1.2 El oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la contratación. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de mano de obra, el pago de remuneraciones, impuestos e imposiciones previsionales de su personal, costos de garantías, traslados y en general, todo lo necesario para entregar un servicio completo y correcto, conforme a Especificaciones Técnicas del mismo. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, aun cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el proveedor deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación.

1.3 Pacto de Integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en



el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.4 Modificaciones:

1.4.1.- Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.4.2.- Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones



de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

1.4.3.- Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según se establece en el Artículo 19 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

1.4.4.- Se podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el período de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio. Es obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el solo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

2. NORMATIVA APLICABLE:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Propuesta (en caso de haberlas).
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Parral y el adjudicatario.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N°20.123, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el servicio que prestará el Adjudicatario.

3. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante, y, además, como Inspector técnico del servicio a Jefa de Relaciones Publicas o quien la subrogue perteneciente a la Administración Municipal.



4. FINANCIAMIENTO:

La contratación a realizar a través de la presente licitación será financiada con recursos del presupuesto municipal, con un presupuesto máximo disponible es de \$30.000.000.- IVA Incluido.

5. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Una vez terminado el proceso de adjudicación, suscrito y aprobado el contrato, el ITS deberá contactarse con el proveedor adjudicado para coordinar el servicio contratado de la presente licitación.

6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

6.1 Identificación de la Propuesta: La Unidad de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere el “Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024” de acuerdo con especificaciones técnicas adjuntas.

6.2 Descripción de la Propuesta: La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, llama a licitación pública para realizar el “Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024” de acuerdo Con Especificaciones Técnicas, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

6.3 Tipo de Adquisición: Licitación Pública, Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).

6.4 Tipo de Convocatoria: Abierta

6.5 Tipo de Adjudicación: Simple con emisión automática de Orden de Compra.

6.6 Moneda: En pesos chilenos.

6.7 Etapas del Proceso: En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.8 Publicación: Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Publicación	16-08-2024
Fecha inicio de preguntas	16-08-2024
Fecha final de preguntas	20-08-2024
Fecha de publicación de respuestas y aclaraciones	21-08-2024
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	26-08-2024
Fecha de acto de apertura	26-08-2024
Fecha de Adjudicación (referencial)	02-09-2024

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes y decretos de adjudicación. En estricto rigor, las fechas antes expuestas son referenciales.



7. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

7.1. Del Llamado a Licitación

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

7.2. De los participantes

Podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación. Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios.

7.2.1. Inhabilidades

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

- 1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
- 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

7.2.2 Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):

a) Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

b) En el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar a la suscripción del contrato, la escritura pública (si se trata de un proceso de compra, igual o superior a 1.000 U.T.M.) en la cual conste el acuerdo de constitución de la U.T.P. En dicho documento se deberá establecer:



- ✓ La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad.
- ✓ Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.
- ✓ Establecer la duración de la U.T.P. (no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio).

c) En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en esta modalidad, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública.

d) Los integrantes de dicha U.T.P no podrán participar de otra U.T.P para el mismo proceso de Licitación y/o de manera independiente.

e) Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, y en consecuencia inhabilitarán a la respectiva U.T.P que integren.

f) La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de Licitación, incluyendo a la renovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Compras Públicas.

g) La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva Entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la U.T.P no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la U.T.P.

h) Las U.T.P que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato.

i) La U.T.P no puede ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes; en caso de hacerlo, esto se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, siendo causal de término anticipado y ejecución de las garantías respectivas; sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades penales que pudieran concurrir.

j) De igual forma será causal de término anticipado la constatación de que los integrantes de la UTP constituyan esta figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, en caso de verificarse tal situación; se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.

k) Será obligatorio para los integrantes de la U.T.P informar inmediatamente sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Por otro lado, si uno de los integrantes de la U.T.P se retira de



ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la propuesta, tal circunstancia también será causal de término anticipado del contrato.

l) Si el retiro señalado en la letra k), se produce durante el periodo de evaluación de las propuestas, deberá informar si producto de este retiro seguirá participando de la propuesta con los integrantes que sigan en la U.T.P o desistirá de su oferta. Si el oferente que se retira reúne una o más características objeto de evaluación, esto será causal de inadmisibilidad de la propuesta, sin derecho a evaluación.

7.2.3.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa:

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8° N° 2 y 10° de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N° 211 de 1973, que establecen lo siguiente:

1.- Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

2.- Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

3.- Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8° y 10° de la ley N° 20.393.

4.- Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley N° 211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.



7.2.3.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

7.4.- Inscripción de proveedores: Para los casos en que los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil", al momento de adjudicar, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación), para que cumpla con dicho requisito.

8. DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:

8.1.- Consultas:

8.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.

8.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

8.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

8.2.- Aclaraciones:

8.2.1.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

8.2.2.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

8.2.3.- La Municipalidad podrá, además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento que así lo autorice.



8.2.4.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.

8.2.5.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

8.3.- Respuestas: Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

9. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO LICITATORIO:

9.1.- Los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

9.2.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1.383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

9.3.- El artículo 39 "Contacto durante la evaluación" del reglamento de compras públicas, dispone que durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas de ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1.- Presentación de la propuesta por Sistema:

a) La propuesta (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través del portal www.mercadopublico.cl, los días y en el horario establecido en el N° 3 Etapas y Plazos del mismo sitio.

b) El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores al momento de la adjudicación, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl. En todo caso si el proponente no está inscrito o figura como Inhábil,



éste tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación.

c) Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl. d) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor de la oferta sin impuesto, es decir, el “valor neto”.

e) En el caso que los Oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica” (Anexo económico), adjunto en “Documentos Económicos” y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al portal www.mercadopublico.cl, primara el Anexo Económico N°1.

f) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada, por lo mismo, a objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en el portal de Mercado Publico, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.

g) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de recepción de consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica y de adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal Mercado Público, en la I.D. correspondiente.

10.1.1 Contenido y forma de presentación de las propuestas:

a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, DEBEN SER ESCANEADOS y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.

b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.

c) Los precios cotizados deben expresarse solamente en pesos chilenos y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos.

d) En caso que la información extraída desde el portal www.mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la



debida elaboración del Informe de Evaluación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

e) El hecho de que los proponentes NO den respuesta a las aclaraciones solicitadas por la comisión en el plazo estipulado, o den respuestas incompletas, dará derecho a la I. Municipalidad a no considerar su Propuesta y declararla INADMISIBLE.

f) Las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida.

10.1.2 Indisponibilidad del Sistema de Información

En el caso de indisponibilidad del Sistema de Información para ingresar las Propuestas, se deberá justificar mediante un Certificado de Indisponibilidad del Sistema, solicitado ante la Dirección de Compras y Contratación Pública hasta las 24 horas siguientes al cierre de recepción de ofertas, y que una vez emitido y enviado por esa Dirección, habilita para presentar la Oferta (conjuntamente con el certificado antes mencionado) en formato físico, en dependencias de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del Certificado por la Dirección de Compras y Contratación Pública (en horario de 09:00 a 14:00 hrs.). En caso contrario, la Oferta será declarada inadmisibles.

Para estos efectos el Oferente deberá presentar toda la documentación requerida, debidamente foliada, en un sobre cerrado caratulado "Oferta" con el nombre de la presente Licitación, su correspondiente ID asignado en el Sistema de Información, y con la identificación del Proponente (Nombre o razón social y RUT).

La Municipalidad deberá poner en conocimiento de todos los demás oferentes, a través del Sistema de Información, la recepción de la(s) oferta(s) recibida(s) excepcionalmente de manera física por la causal de indisponibilidad del Sistema de Información.

10.1.3 Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.



10.2.- Efectos de la omisión de algún documento en la presentación de la propuesta:

a) En caso de que alguna/as oferta/as omitiera algún antecedente solicitado en las presentes bases, y siempre que no contravenga el principio de Igualdad de los oferentes, la Comisión evaluadora podrá solicitarlo a través del foro de aclaración de ofertas, sin embargo, si no responde en el plazo estipulado, o no responde satisfactoriamente, será causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta presentada.

b) Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes, y se informe /de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

c) Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes.

10.3.- Causales de rechazo de las ofertas:

Las causales de rechazo de las ofertas, tanto al momento de la apertura, como en la revisión previa de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

a) No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado.

b) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Licitación, o en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

c) La omisión o no presentación de Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.

d) Cualquier otra causa señalada en las presentes bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

10.4.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.



c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Formulario N°1 "Identificación del Proponente y Aceptación de Bases".

d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

f) Idioma de correspondencia: Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.

g) Individualización de los Proponentes: Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.

h) Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

11.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta: En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta. En caso de ingresar más de una propuesta se considerará la primera ingresada al portal.

- **Inscritos en el Registro de Proveedores:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.

- **En relación con la vigencia en Registro de Proveedores:** Se deja constancia que, en caso de que el oferente seleccionado no esté con contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse



dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no inscribirse la propuesta será readjudicada al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

11.2. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

12. ANEXOS

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS".

12.1. Anexos Administrativos:

Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán estar escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (**Anexo N° 2**).
- b) Carta de identificación del oferente (**Anexo N° 3**).
- c) Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.

12.2 Anexos Técnicos:

a) Anexo N°4 Experiencia del Proponente en producción de eventos referido a "Presentación de Grupos Musicales". La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante OC en estado "Recepción Conforme", que den cuenta que el servicio fue realizado a satisfacción. Por tal motivo, no se contará como experiencia la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl, el mencionado anexo firmado.



La Comisión de Apertura y Evaluación tendrá la facultad de determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta, de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Anexo N°4 por cada uno de los proveedores componentes de ésta, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.

b) Anexo N°5 Oferta Técnica, de los Artistas a ofrecer.

12.3 Anexos Económicos:

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los productos a solicitar.

El monto neto total deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico (Anexo N°1) y el indicado en el portal la oferta, primará la oferta realizada en el anexo económico.

Nota:

❖ El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

13. DE LAS GARANTÍAS:

- Las Boletas de Garantía pagaderos a la Vista o los Vales Vista, deberán ser tomados por el Oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

13.1.- Forma de presentación de la garantía:

• **Garantía en forma electrónica:** ésta deberá ajustarse a la "Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma" y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas, entre los Anexos



Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

• **Garantía en forma física:** Si la garantía no fuera electrónica como una Boleta de Garantía, Vale vista u otro, este deberá ser presentado en documento original, el proponente deberá hacerla llegar de forma “física” en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso del Edificio Municipal situado en Dieciocho N° 720 de Parral, antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

En el caso de contrataciones de prestación de servicios, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

Beneficiario	:	Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k
Monto	:	10% del valor total adjudicado.
Expresada en	:	En pesos chilenos.
Plazo	:	Excederá en a lo menos 60 días hábiles, contados desde la fecha del plazo de la contratación.
Glosa	:	“En garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato “Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”.

En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica: esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

13.2.1.- Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente



están mal extendidos), ésta será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de re adjudicar el servicio al segundo oferente mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con los antecedentes solicitados.

13.2.2 Se requiere que la garantía sea presentada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación de la presente licitación. En caso de no cumplir con la presentación de dicha garantía en el tiempo estipulado, se considerará como causal de readjudicación.

13.2.3.- Cobro de Garantía

Esta boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

a) En caso de que el servicio no se realice en la fecha acordada y se cumpla el total de días de multas. El Inspector técnico deberá respaldar los incumplimientos mediante comunicación por correo electrónico considerando que con 03 incumplimientos se puede hacer efectiva la garantía.

b) En caso de que no se ajuste a las especificaciones técnicas o sea distinto a lo ofertado sin motivo justificado, respaldado por informe del Inspector técnico.

En cualquiera de estos casos el cobro de la de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será aprobado mediante Decreto Exento.

13.2.4.- Restitución de Garantía: Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que se complete el periodo de garantía esto es a lo menos 60 días hábiles, y no existan reclamos pendientes.

14. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA:

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma electrónica, internamente, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en oficinas de la Unidad Compradora en la fecha de apertura correspondiente.

14.1.- Función de la Comisión Técnica Evaluadora:

La Comisión de Apertura, estará integrada por jefa de Relaciones Públicas o quien la subrogue, Directora de Adquisiciones y Jefa de Adquisiciones o en su ausencia quien éste designe, además y como apoyo administrativo, un funcionario con la calidad de “usuario comprador” de Adquisiciones en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión de Apertura, para él solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl.

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN
Érica Gajardo Pérez	Directora	Adquisiciones
Olga Gálvez Retrepo	Jefa	Relaciones Publicas



Paola Castillo Agurto	Jefa	Adquisiciones
-----------------------	------	---------------

En ausencia de cualquier integrante de la comisión evaluadora, será reemplazado automáticamente por su subrogante o en su defecto, por quien sea especialmente designado para ello.

Esta comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en las presentes bases, en virtud de la cual:

- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles o fuera de bases, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (con expresa mención de la causal en que se funda).
- Analizará la totalidad de las propuestas recibidas y ajustadas a las bases, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las bases administrativas.
- Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no **resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.**
- Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.

14.1.1.- Dicha comisión evaluadora, se reunirá para elaborar un informe técnico, aplicando la metodología de evaluación señalada en los criterios de evaluación de las presentes bases y se otorgue de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta, en virtud de la cual:

- ❖ Rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación.
- ❖ Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (especificando dichos incumplimientos).
- ❖ Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.
- ❖ Tratándose de licitaciones mayores a 500 U.T.M., se presentará al Honorable Concejo Municipal, para que autorice la contratación.

14.1.2.- La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a **los intereses municipales.**

14.1.3.- La Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de



firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

14.1.4.- Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

15. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

15.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle, al mismo, **la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva**. La contratación del servicio se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la contratación, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

15.2.- Criterios de evaluación:

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Criterios de Evaluación	Nota
Propuesta Técnica (Anexo N°5)	45%
Precio	25%
Experiencia (Anexo N°4)	25%
Comportamiento Contractual Base	5%

En la licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación, de acuerdo con el orden relativo de importancia.



a) Propuesta Técnica (45%):

Se requieren los siguientes ARTISTAS O EQUIVALENTE a su género, que a continuación se indican, los que se evaluara de acuerdo a lo presentado en el Anexo N°5.

Nº	Artistas requeridos o superiores/ similares	Cant.	Duración Mínima	Fecha (Septiembre 2024)	Horario Presentación	Cumplimiento (Si/No)
1	Los Legendarios de Parral	1	1 hora	16	20:30 a 21:30	
2	La Junta Rumbera	1	1 hora	16	22:00 a 23:00	
3	Sabor a Campo	1	1 hora	16	00:00 a 01:00	
4	Cobertura de Parral	1	1 hora	17	21:30 a 22:30	
5	Los Tigres de Parral	1	1 hora	17	23:00 a 00:00	
6	Zumba Ranchera	1	1 hora	18	19:30 a 20:30	
7	Sombra Latina	1	1 hora	18	00:00 a 01:00	
8	Banda La Original	1	1 hora	19	00:00 a 01:00	
9	Contrabando Sureño	1	1 hora	20	22:00 a 23:00	
10	Los Potros del Sur	1	1 hora	20	23:30 a 01:30	
11	Pepe Mendoza	1	1 hora	21	19:00 a 20:00	
12	Banda Swing	1	1 hora	21	23:00 a 00:00	
13	Aracely y los Gavilanes	1	1 hora	21	00:30 a 01:30	

TABLA DE EVALUACIÓN:

Nivel Cumplimiento	Nota
Propuesta contempla los mismos Grupos Artísticos solicitados en las Especificaciones técnicas.	7.0
Propuesta contempla doce de los mismos Grupos Artísticos en las Especificaciones Técnicas y un artista equivalente.	6,8
Propuesta contempla once de los mismos Grupos Artísticos en las Especificaciones Técnicas y dos artistas equivalentes.	6,5
Propuesta contempla diez de los mismos Grupos Artísticos en las Especificaciones Técnicas y tres artistas equivalentes.	6,0
Propuesta contempla nueve de los mismos Grupos Artísticos en las Especificaciones Técnicas y cuatro artistas equivalentes.	5,8
Propuesta contempla ocho de los mismos Grupos Artísticos en las Especificaciones Técnicas y cinco artistas equivalentes.	5,5
Presenta una propuesta donde todos los Grupos Artísticos solicitados en las Especificaciones Técnicas son equivalentes.	4.0
No indica o no informa	Inadmisible



a.1 Nota:

- Se considera como artista equivalente, aquellos que sean del mismo estilo musical.
 - Se deberá adjuntar una carta de compromiso por cada artista propuesto. En caso de no presentar la carta de compromiso correspondiente de uno o más artistas, la oferta será declarada inadmisibile.
- La nota obtenida se ponderará en un 45%.

b) Precio 25%:

Menor precio total ofertado por la propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio menor ofertado en toda la propuesta}}{\text{Precio ofertado a evaluar}} \times 7$$

La nota obtenida se ponderará en un 25%.

c) Experiencia (25%)

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que esté relacionada con "Presentación de Grupos Musicales", que se acredite mediante OC, en estado "Recepción Conforme" otorgados por organismos públicos a nombre del proponente, que den cuenta del término de los servicios señalados.

Experiencia Acreditada (N° de OC "Recepción Conforme")	Nota
10 o más OC	7.0
Entre 6 y 9 OC	5.5
Entre 3 y 5 OC	4.0
Entre 1 y 2 OC	3.0
NO informa o sin experiencia	1.0

d) Comportamiento Contractual Base (5%)

Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor de la siguiente forma:

Comportamiento Base	Nota
100%	7.0
99,9% a 88 %	6.0
87% a 58%	4.0
57% a 38%	2.0
Menos de 37% ó sin registro	1.0



Criterio llevado a cabo a proveedor con 24 últimos meses de antigüedad según sanciones recibidas a la fecha.

La nota obtenida se ponderará en un 5%.

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:

16.1.- Resolución de Empate Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Propuesta Técnica”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Precio”**, de permanecer el empate, se establece como tercer mecanismo quien haya obtenido más puntaje en criterio **“Experiencia”**, como cuarto y último mecanismo **“Comportamiento del oferente”**.

16.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

16.3.-Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:

A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite el estado, de la situación previsional y laboral, del adjudicatario y el subcontratista, en su caso, para con sus trabajadores, solicitado en cada estado de pago.

16.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro “Aclaración de Ofertas”, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 25 hrs.

16.5.- Consideraciones para la Adjudicación y Rechazo de las propuestas:

a.- La adjudicación o rechazo de las propuestas será efectuada por la Municipalidad en base al Informe Técnico de Evaluación que haya elaborado la Comisión designada al efecto.

b.- El Informe de Evaluación dejará constancia de las propuestas consideradas fuera de Bases, con expresa mención de la causal en que se funda; El análisis de la totalidad de las propuestas presentadas y ajustadas a las Base, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las Bases Administrativas.

c.- La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el Oferente que haya obtenido la mejor nota, según la pauta de evaluación establecida en estas bases.

d.- Una vez revisada el Acta de Apertura e Informe de Evaluación, se remitirán a la alcaldesa para que ratifique, modifique o rechace dicha proposición quien, a su vez, por tratarse de una licitación que supera las 500 UTM, deberá remitir estos antecedentes al Honorable



Concejo Municipal para su ratificación, modificación o rechazo. La modificación o rechazo deberán ser fundados.

17. ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:

17.1. Adjudicación:

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública dispuesto por la plataforma www.mercadopublico.cl administrada por ChileCompra, o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

17.2 Inadmisibilidad

Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) La NO presentación o presentación errónea, de algún documento solicitado a través del foro de aclaración de ofertas.
- b) La omisión o presentación errónea de uno o más "*documentos exigidos expresamente*" de los anexos.
- c) En caso de no presentar la carta de compromiso correspondiente de uno o más artistas.
- d) La omisión o no presentación de Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.



e) Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación.

f) En caso de que la información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferentes del proceso de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

17.3 Revocación

a) Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar con el suficiente presupuesto disponible para la adquisición completa al momento de la adjudicación, ello en atención a que el presupuesto de la presente licitación es meramente referencial.

b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal www.mercadopublico.cl que no pudiese subsanarse por el mismo medio.

c) En esta etapa se puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

17.4 Proceso Desierto

La licitación se declara desierta en las siguientes circunstancias:

a) Si no se reciben ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles.

c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio.

d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (*Artículo N° 3, Reglamento Ley N° 19.886*).

e) Si la Alcaldesa o quien la subroge lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

17.5 Readjudicación:

La Municipalidad se reserva el derecho a re adjudicar, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original - de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.



b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los términos y plazos establecidos en las presentes Bases (*no ha sido emitida correctamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o RUT del proponente están mal consignados, será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de readjudicar*).

c) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado, en los términos del artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, al momento de la suscripción del contrato (el día de la emisión de Orden de Compra) o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición dentro del plazo establecido en las bases.

d) Si el adjudicatario se encuentra "Inhábil" en Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública al momento de la emisión de Orden de Compra.

17.6 Suspensión:

a) Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.

b) El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento estará suspendido.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

18. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de una contratación menor a 1.000 U.T.M., la relación contractual entre el municipio y el oferente adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

Formarán parte de esta contratación las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Anexo Técnico y Económico y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

En la contratación deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado de la oferta realizada



- Especificaciones técnicas detallada en los Términos de Referencia
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

No se requerirá ningún tipo de garantía por los montos involucrados, correspondiendo a una contratación menor a 1000 U.T.M, no siendo obligatorias.

19. DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN:

19.1.- Unidad Técnica:

- Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica a la Administración Municipal, el ITS responsable del servicio es Jefe de Relaciones Publicas, doña Olga Gálvez Restrepo.
- El municipio se reserva la facultad de designar a un Inspector Técnico del Servicio que dependa de una unidad distinta a la Administración Municipal.

19.2.- Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.)

Es la contraparte frente al Adjudicatario, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

a) El ITS deberá ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de los servicios velando directamente por la correcta ejecución y en general por el cumplimiento exacto del Servicio.

b) El I.T.S velará por el fiel cumplimiento del contrato, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio, y aplicará, además, las multas que corresponda. El Inspector Técnico del Servicio, tendrá como funciones las siguientes:

- ❖ Velar por el correcto desarrollo del servicio y aplicar las multas necesarias cuando corresponda, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- ❖ Visar y dar recepción conforme de los servicios, como así mismo de las multas y pagos.
- ❖ Supervisar oportunamente el cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad.
- ❖ Velará por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución del servicio. La o las garantías deben cumplir con sus vigencias según lo establecido en las bases.
- ❖ Enviará copia a la Dirección de Adquisiciones, de todos los antecedentes que respalden la devolución o renovación de las garantías, estados de pago, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del Servicio y cualquier otra información relacionada al suministro.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al servicio contratado.

b) El Adjudicado deberá llegar puntualmente con los artistas, al lugar de desarrollo de la actividad.



c) Será responsabilidad del adjudicado el traslado, alojamiento, movilización, atención de los artistas contratados.

d) Será responsabilidad del proveedor adjudicado cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.

e) Se considerará que, el proveedor adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en condiciones en la presente Propuesta Pública.

21. FORMA DE PAGO

El Proveedor presentará factura el día 23 de septiembre, a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N°69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios, haciendo mención a la orden de compra respectiva.

La certificación conforme deberá ser acreditada por la Unidad de Relaciones Públicas.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

22. FACTORING

22.1.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El adjudicatario deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

22.3.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa, adjudicatario, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

23. DE LAS MULTAS

a. La Municipalidad se reserva el derecho a cobrar multas en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, según como lo que establece la Ley N°19.886 artículo 79 TER del Reglamento de Compras Públicas.

b. Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimiento de órdenes, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las



cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicatario mediante anotación en el Libro de novedades.

c. Luego, dicho acto será sancionado mediante decreto respectivo por la Unidad Técnica Municipal.

d. La multa correspondiente será rebajada administrativamente del pago respectivo o será cobrada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades. Previo reemplazo del documento original de garantía.

e. Para aplicar cualquier multa, la unidad técnica deberá notificar por correo electrónico, al adjudicatario la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

f. El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

23.1.- Aplicación de multas

En caso de que el adjudicatario no ejecutase los trabajos en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente Licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria. El Inspector Técnico podrá aplicar una o más de las siguientes multas:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Por Incumplimiento en la presentación de algún artista. El incumplimiento en la presentación de algún artista de la parrilla ofrecida.	20 UTM por cada evento
2	Por reemplazar algún artista sin la autorización de la Unidad Técnica.	20 UTM por cada evento
3	Retraso en el inicio de la presentación de cada artista en el desarrollo del evento.	5 UTM por cada evento.

La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, corresponderá al mes en que se produjo la infracción.

El tope de la multa es de 15%.

Señalar que el reemplazo de un artista solo podrá ser suspendida sin derecho a indemnización para la municipalidad por alguna de las siguientes causas:

- ❖ Fallecimiento del artista - vocalista o de algún familiar cercano de éste.
- ❖ Enfermedad del artista - vocalista que le imposibilite su presentación, debidamente certificada.



23.2. Apelación a una multa

El proveedor podrá reclamar o realizar los respectivos descargos ante el Inspector técnico por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que se le impusieren, sobre el objeto del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por el Inspector técnico, el cual resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Mandante para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo con el informe del Inspector Técnico. La determinación del Mandante deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir el incumplimiento.

23.3. Pago de las multas

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar en la respectiva factura.

24. FALTA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del contrato ya sea total o parcial el inspector técnico deberá confeccionar un informe a la dirección de Adquisiciones, para publicar en el Portal www.mercadopublico.cl.

25. CONSULTAS Y ACLARACIONES

25.1.- Consultas:

25.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.

25.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

25.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

25.2.- Aclaraciones:

25.2.1.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal



www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

25.2.2.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

25.2.3.- La Municipalidad podrá, además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento que así lo autorice.

25.2.4.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.

25.2.5.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

25.2.6.- Respuestas: Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

25.3 Comunicación durante el proceso licitatorio

25.3.1.- Los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

25.3.2.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1.383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

25.3.3.- El artículo 39 "Contacto durante la evaluación" del reglamento de compras públicas, dispone que durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de



muestras o pruebas de ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

26. DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

24 DOMICILIO CONTRACTUAL

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.





ALVARO FUENTES ALVEAR
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS (S)







ÉRICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES







PAOLA CASTILLO ASGARTO
JEFA DIRECCION DE ADQUISICIONES







ROCÍO TOLEDO MORENO
POFESIONAL DIRECCION DE ADQUISICIONES

Parral, 14 octubre de 2024.-





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO N°1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.T. DEL PROPONENTE:

La empresa individualizada anteriormente ofrece el siguiente servicio para
licitación pública “Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

PRECIO: 45%

Detallado

N°	Descripción	Valor C/IVA
1	Los Legendarios de Parral	
2	La Junta Rumbera	
3	Sabor a Campo	
4	Cobertura de Parral	
5	Los Tigres de Parral	
6	Zumba Ranchera	
7	Sombra Latina	
8	Banda La Original	
9	Contrabando Sureño	
10	Los Potros del Sur	
11	Pepe Mendoza	
12	Banda Swing	
13	Aracely y los Gavilanes	
1	Los Legendarios de Parral	
2	La Junta Rumbera	

Según lo establecido en Bases Administrativas. (valor total de la propuesta considerando todos los costos y gastos incurridos para la contratación).



Unidad	Descripción	Valor
Global	“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024” , de acuerdo con especificaciones técnicas y documentación adjunta.	
Valor total Neto		
19% IVA		
Total Propuesta		

NOTA: El oferente deberá postula en el portal www.mercadopublico.cl por el valor total neto.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2024





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO N°2

**FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA
PROPUESTA PÚBLICA**

“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

Declaro lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.**
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.**

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2024





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO N°3
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA

“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____ **N°** _____ **DEPTO./OF** _____

COMUNA: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONOS: _____

EMAIL: _____

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

 **DATOS BANCARIOS:**

TIPO DE CUENTA _____ **N° DE CUENTA** _____

BANCO: _____

NOMBRE TITULAR CUENTA: _____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2024





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO TÉCNICO N° 4

PROPUESTA PÚBLICA:

“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

NOMBRE PROPONENTE: _____

A.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia** acreditada, en **“Presentación de Grupos Musicales”**, y que a continuación se indican:

N°	Nombre del Servicio	Fecha Ejecución de la contratación	Monto Total	Mandante y Fono Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Nota: cabe señalar que la experiencia deberá ser acreditada mediante OC en estado “Recepción Conforme”

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: documento que debe ser digitalizado y adjunto al proceso www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2024





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO TÉCNICO N° 5

PROPUESTA PÚBLICA:

“Artistas para fiesta de la Chilenidad 2024”

NOMBRE PROPONENTE: _____

(Detalle técnico de lo ofertado, el que debe ser adjuntado en este apartado).

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: documento que debe ser digitalizado y adjunto al proceso www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto 2024

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
RELACIONES PÚBLICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio indicado a continuación:

NOMBRE: “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024”

ITEM PRESUPUESTARIO:

215.22.08.999.000.000 “OTROS”.

Área de Gestión: (3.3.1) \$30.000.000 “ANIVERSARIO PATRIO”.

Presupuesto Máximo Estimado: \$30.000.000 IVA incluido



SIGNIFLOW

ERICA GAJARDO PÉREZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS (S)



SIGNIFLOW

ALVARO FUENTES ALVEAR
JEFE DE RELACIONES PÚBLICA (S)



Vº Bº JEFE DE CONTABILIDAD
ALEJANDRO FAÚNDEZ R.

12-08-2024

FECHA :

EGP/AFA/AFR/jar





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Parral, desea contratar el Servicio de Contratación de Artistas que participarán en la programación cultural de la **Fiesta de la Chilenidad 2024**, a realizarse en el escenario de la Alameda Las Delicias, de la comuna de Parral, del 16 al 21 de septiembre.

2. DE LOS ARTISTAS SUGERIDOS O SU EQUIVALENTE EN GÉNERO MUSICAL Y

TRAYECTORIA:

Día 1 - Lunes 16 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	Los Legendarios de Parral	Agrupación Tropical Ranchera	20:30 A 21:30	\$1.200.000
2.0	La Junta Rumbera	Agrupación de cumbias tradicionales y contemporáneas. Sus integrantes viven en Parral y Retiro	22:00 A 23:00	\$900.000
3.0	Sabor a Campo	Agrupación Tropical ranchera, de reconocimiento nacional.	00:00 A 01:00	\$6.000.000
TOTAL DÍA 1				\$8.100.000



Día 2 – Martes 17 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	COBERTURA DE PARRAL	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero - vocalista mujer – de Parral	21:30 A 22:30	\$1.200.000
2.0	Los Tigres de Parral	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero, de reconocimiento nacional. Sus integrantes son de Parral-.	23:00 A 00:00	\$3.200.000
TOTAL DÍA 2				\$4.400.000

Día 3 – Miércoles 18 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	Zumba Ranchera	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero. De Parral	19:30 A 20:30	\$1.200.000
2.0	SOMBRA LATINA	Agrupación Musical - Género cumbias tradicionales y modernas	00:00 A 01:00	\$1.200.000
TOTAL DÍA 3				\$2.400.000

Día 4 – Jueves 19 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	Banda La Original	Agrupación Musical - Género Cumbias Tradicionales y Modernas	00:00 A 01:00	\$3.200.000
TOTAL DÍA 4				\$3.200.000



Día 5 – Viernes 20 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	Contrabando Sureño	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero, de reconocimiento nacional- sus integrantes son de Parral y Retiro.	22:00 A 23:00	\$2.000.000
2.0	Los Potros del Sur	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero, de reconocimiento nacional. Sus integrantes son de Parral.	23:30 A 01:30	\$4.300.000
TOTAL DÍA 5				\$6.300.000

Día 6 – Sábado 21 de septiembre de 2024.

Nº	ARTISTAS SUGERIDOS	DESCRIPCIÓN	HORA PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO SUGERIDO
1.0	Pepe Mendoza	Cantante Tributo a la Sonora Palacios	19:00 A 20:00	\$600.000
2.0	Banda Swing	Grupo Musical - Género tropical ranchero, estilo llanero. Sus integrantes son de Parral y Retiro	23:00 A 00:00	\$1.200.000
2.0	Aracely y los Gavilanes	Agrupación Musical - Género Tropical Ranchero, de reconocimiento nacional – Su vocalista es mujer	00:30 A 01:30	\$3.000.000
TOTAL DÍA 6				\$4.800.000



2.1 Nota:

- Se deberá ofertar por los artistas señalados o su equivalente en género musical y trayectoria.
- El oferente deberá emitir un certificado, en caso que oferte artista(s) equivalentes, en el que señale la experiencia de cada artista, mencionando lugar de la presentación en el año 2023 y 2024. En caso de no adjuntarlo, se declara inadmisibles las ofertas.
- Si el oferente presenta los artistas sugeridos, deberá adjuntar carta de compromiso de cada uno de ellos.

3. OBSERVACIONES:

- **Confidencialidad.** Hasta que la Municipalidad de Parral publique la parrilla artística, la Productora y los artistas no podrán informar sobre su presencia en la Fiesta de la Chilenidad 2024, ni en sus redes sociales, ni en ningún otro medio de comunicación.
- Los horarios indicados deben ser exactos, ya que deberá coordinarse con otras contrataciones de artistas realizadas por la Municipalidad.
- La Municipalidad dispondrá de camerines en el subterráneo del escenario. Esto es: Dos camerines grandes (4 x 3 m) y dos camerines chicos con baño individual (2 x 2 m). Existen además cuatro baños y un salón grande (4 x 8 m).
- El Aseo constante de estos espacios, como de los baños, es responsabilidad de la Municipalidad de Parral, quien además velará por la constante limpieza de la plazoleta, que será área común para los artistas y su personal técnico y de producción.
- Tanto al interior de los camerines, como de la plazoleta, sólo se admitirá personal autorizado por la Organización (Municipalidad).
- El valor ofertado por los artistas, debe incluir el transporte.
- La Municipalidad se hará cargo del catering y la hidratación de los artistas.

4. ÍTEM PRESUPUESTARIO:

215.22.08.999.000.000 “OTROS”.

Área de Gestión: (3.3.1) **\$30.000.000 “ANIVERSARIO PATRIO”.**

Presupuesto Máximo Estimado : \$30.000.000 IVA incluido .

- 5. PLAZO DE ENTREGA:** 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2024, de acuerdo a los horarios establecidos para cada día y artista, descritos anteriormente.

5.1 NOTAS:

- Los lugares, fechas y horarios descritos en las Especificaciones Técnicas pueden ser modificados, previo aviso y coordinación con el proveedor.



- Los oferentes deberán dar buen y adecuado trato a los artistas, tanto en la prueba de sonido, como en la presentación.
 - Flete con cargo al proveedor
6. **PAGOS:** El Proveedor presentará factura el día 23 de septiembre, a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N°69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios, haciendo mención a la orden de compra respectiva.

La certificación conforme deberá ser acreditada por la Unidad de Relaciones Públicas.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se entenderá por Inspectora Técnica, la Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo, funcionaria de la Unidadde Relaciones Públicas, quien velará directamente por la correcta entrega del servicio solicitado.

8. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA:

La certificación conforme deberá ser acreditada por la Unidad Técnica. La factura ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y sometena la jurisdicción de sus Tribunales. –



SIGNIFLOW

ALVARO FUENTES ALVEAR
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS (S)



PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

N° : 2024-00001121
Usuario: OLGAG

N° INTERNO : 000092
SOLICITANTE : 01-ALCALDIA
DIREC. Y SECCIÓN : 25-RR.PP.
01-RR.PP.

FECHA : 12.08.2024

DESTINO : 01-ALCALDIA
DIREC. Y SECCIÓN : 25-RR.PP.
01-RR.PP.

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	42-03-047	3	UNIDAD	PRESENTACION ARTISTICA	215-22-08-999-000-000	

OBS PEDIDO
`REA DE GESTIÓN (3-3-1)

JUSTIFICACIÓN:
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024



ACF

SIGNIFLOW

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE



Erica Gajardo Pérez

SIGNIFLOW

V° B° DIRECTORA DE ADQUISICIONES
SRTA ERICA GAJARDO PÉREZ

